



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2730/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad tres plazas de OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES PISCINA (ROPERO, LIMPIEZA Y TAQUILLA), como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado en el periodo estival de apertura de la piscina municipal jornada a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local, adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12 de mayo de 2022 y 27 de mayo de 2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23 de mayo de 2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en fecha 27 de noviembre de 2024 ha suscrito resolución 2024/3801, que una vez incorporada corrección de errata detallada en resolución de la misma Alcaldía 2024-3806, de fecha 27 de noviembre de 2024, contiene el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2730/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad tres plazas de OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES PISCINA (ROPERO, LIMPIEZA Y TAQUILLA), como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado en el periodo estival de apertura de la piscina municipal jornada a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12 de mayo de 2022 y 27 de mayo de 2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23 de mayo de 2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base sexta apartado 1 de las bases de la convocatoria, vistos los informes de Secretaría y resto de documentación obrante en expediente y por cuanto ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, sin que conste la presentación de subsanación o reclamación alguna resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la formación del tribunal de selección del presente proceso selectivo con el siguiente detalle:

TITULARES

PRESIDENTE/A:

Dª. María Elena Rodríguez de Guzmán. Funcionaria de carrera Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

VOCALES:

1ª Dª. Consuelo Comendador Prisuelos. Educadora Social empleada pública personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º Dª. Silvia Nieto Contreras. Empleada pública personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3º D. José Martínez-Grande Torresano. Empleado público personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

VOCAL SECRETARIO/A:

D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Secretario del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

**SUPLENTE:****DE PRESIDENTE/A:**

D. Jesús Ángel Rodríguez García. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

DE VOCALES:

1º Dª. Rosario Almendros Novillo. Personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º Dª. Teodoro Molina Navarro. María Jesús Pérez-Bustos Leal. Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3º D. Miguel Ángel Olivares De la Guía. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

DE VOCAL SECRETARIO/A:

Dª. Beatriz Sánchez de Palacio. Funcionaria con habilitación de carácter nacional. Tesorera del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El Tribunal se constituirá a fin de llevar a cabo sus funciones el día 5 de diciembre de octubre de 2024, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, o bien se constituirá de forma telemática o mixta en la reseñada fecha y hora. No obstante, al ser concurso, los miembros del tribunal podrán modificar la fecha y hora de su constitución y funcionamiento.

TERCERO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO. Hacer constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y en la sede electrónica municipal (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia), ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer con carácter voluntario de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y en la sede electrónica municipal (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia), sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En La Puebla de Almoradiel en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICIÚNDEZ. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



ANEXO I

LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Roldán Villajos, David	***7769**

LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

No existen.

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer con carácter voluntario de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 27 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-6545